

Observaciones a la factibilidad

Esta factibilidad de servicio eléctrico tiene las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento del punto de conexión descrito en el formato anexo de “Diagrama de punto de conexión” (PE.05473.DE-PRO-FO.01). Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. se reserva el derecho de modificar el punto de conexión otorgado al proyecto y de exigir el cumplimiento de las normas necesarias en la red de alta, media y/o baja tensión, de acuerdo con las condiciones del sistema de distribución al momento de solicitar la conexión de la carga. Los costos asociados a la modificación que se presenten deben ser asumidos por el Cliente / Constructor.
2. Esta comunicación NO autoriza la conexión de su proyecto eléctrico a la red de distribución de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. para lo cual debe cumplir previamente con las siguientes etapas:
 - Consultoría de proyecto eléctrico.
 - Seguimiento y revisión de instalaciones eléctricas de enlace.
 - Recibo técnico del proyecto eléctrico, las cuales deben ser gestionadas por un ingeniero electricista con matrícula profesional vigente.
3. Este documento no garantiza el cumplimiento por parte del Cliente / Constructor de los requerimientos técnicos y administrativos para la legalización del servicio de los nuevos clientes y/o modificación en las características técnicas de los suministros ante Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. Por lo anterior, la presente comunicación no exime al Cliente / Constructor de cumplir con los requerimientos establecidos por parte de Planeación Municipal y entidades ambientales.
4. Para el desarrollo de su proyecto eléctrico debe:
 - a. Realizar los diseños, memorias de cálculo eléctrico y la construcción de la obra eléctrica acorde con la Normativa vigente de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. la cual puede consultar en nuestra página web, así como también el cumplimiento del RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), Resolución CREG 038/14 y demás Normas que le apliquen.
 - b. Solicitar previamente ante Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. la instalación de un servicio provisional de construcción.
 - c. Cumplir lo indicado en la Resolución CREG 070/98 artículo 4.4.4: En el caso de nuevas Redes de Uso General realizadas por el Usuario, éste deberá presentar ante el OR un instrumento financiero que garantice el cumplimiento de las normas técnicas establecidas en este Reglamento, por un monto igual al veinte por ciento (20%) de las obras y por un período de cinco (5) años a partir de la puesta en servicio de los activos correspondientes.

- d. Gestionar y presentar los respectivos permisos y licencias que le apliquen al mismo: CaribeMar de la Costa S.A.S E.S.P.
 - Licencia de construcción.
 - Permisos de paso y servidumbres.
 - Permisos ambientales.
 - Permiso especial por el Ministerio de transporte (Ley 1228 del 2008).
 - Permiso concesión vial.
 - Permiso de uso de red particular.
 - Otros permisos y licencias que le apliquen al proyecto.
 - e. **Ejecutar las obras eléctricas con un ingeniero o firma de ingenieros electricistas que posean matrícula profesional vigente, cumpliendo con lo indicado en: RETIE, RETILAP, las normas de construcción de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P, el Código Eléctrico Nacional NTC 2050, RES CREG 038/14 y demás normas vigentes a la fecha de entrega del mismo.**
 - f. Utilizar materiales nuevos con certificado RETIE, en la construcción del proyecto eléctrico.
5. Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. aclara que este proyecto se desarrollará a petición del solicitante y de requerirse modificar los activos eléctricos existentes de propiedad de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P., éstos activos seguirán siendo propiedad de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P.
6. **De acuerdo con la CREG 038 Art. 19, CREG 036 Art. 1, CREG 015 Art.3. Las cuales definen que si el activo será exclusivo y mayor a 15KVA deberá ser medido por el nivel de tensión al que se le indique su punto de conexión.**
7. **CLIENTE DEBE HINCAR APOYO Y REALIZAR AMPLIACION DE REDES MT HASTA EL PROYECTO**

Le recordamos que toda conexión no autorizada, será sancionada de conformidad con los decretos vigentes del Gobierno Nacional y la reglamentación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y el Contrato de Condiciones Uniformes de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P.

Esta factibilidad tiene una vigencia de aprobación de 365 días calendarios a partir de la fecha de emisión de esta notificación.

Se anexa el “Diagrama de punto de conexión” (PE.05473.DE-PRO-FO.01)

afinia				Código: PE.05473.DE-PRO-FO.01 Ed. 2			
DIAGRAMA PUNTO DE CONEXIÓN							
DATOS DE LA SOLICITUD		DATOS PUNTO DE CONEXIÓN APROBADO		DATOS CORTO CIRCUITO			
Expediente Número:	P22402026030010	Subestación:	SAN JACINTO	Trifásico		Monofásico	
Nombre Proyecto:	PATINODROMO SAN JACINTO	Circuito:	SAN JACINTO 2	Soc (MVA)	68.761	Soc (MVA)	24.932
Territorio:	BOLIVAR NORTE	Nivel de Tensión:	13200 V	Icc (kA)	2.877	Icc (kA)	3.129
Carga actual del suministro (KVA):		Carga Total Aprobada (KVA):	15	R (Ohm)	0.592	R0 (Ohm)	0.298
Carga Solicitada (KVA):	15	Fecha de aprobación:	24/03/2026	X (Ohm)	2.988	X0 (Ohm)	2.294
CRONOGRAMA DE ENTRADA DE LA CARGA APROBADA POR CARIBEMAR DE LA COSTA				NOTAS PARA LA CONEXIÓN			
Etapas	Fecha	KVA	Total	1. LEER CARTA DE NOTIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD ADJUNTA.			
No.1	2026	15	15	2. ADECUACIÓN DEL PUNTO DE CONEXIÓN SEGÚN NORMATIVA AFINIA Y EL RETIE.			
				3. TENER EN CUENTA DISTANCIAS DE SEGURIDAD RETIE.			
				4. EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVA DEL OPERADOR DE RED.			
				5. INSTALACIÓN DE CARGA 15 KVA OFICIAL			
				6. DEBE PRESENTAR EN EL DISEÑO LA FORMA EN QUE SE MEDIRÁ EL PROYECTO LA CUAL DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVA DEL OPERADOR DE RED.			
				7. Presentar los cálculos mecánicos del apoyo. En caso de que el apoyo se encuentre en mal estado, deberá ser reemplazado.			
				8. EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVA DEL OPERADOR DE RED.			
DIAGRAMA DE UBICACIÓN				OBSERVACIONES			
 CLIENTE DEBE REALIZAR AMPLIACIÓN DE RED MT HASTA EL PROYECTO COORDENADAS PUNTO C 9.832433 -75.118730 PUNTO DE CONEXIÓN TRAMO EXISTENTE N° COD:11907734 CALIBRE:2/0 AL (3 F) PROPIEDAD DE AFINIA CTREF:A106109 CTO:SAN JACINTO 2 1- Debe adecuar punto de conexión. 2- Presentar cálculos mecánicos del apoyo a utilizar. 3- Todos los materiales deben ser nuevos y homologados, deben ser revisados por ISES S.A.S antes de ser instalados. 4- Todo el proyecto debe cumplir con distancia de seguridad exigidas por el RETIE. 5- Debe presentar todos los permisos que apliquen para la ejecución del proyecto. 6- Presentar en diseño de como realizará el proyecto cumpliendo con la normativa AFINIA y RETIE. APOYO NO SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE EN TERRENO DEBE SER ACTUALIZADO EN EL DESCARGO DE ENERGIZACIÓN				1. TODOS LOS MATERIALES DEBEN SER COMPLETAMENTE NUEVOS. 2. DEBE CUMPLIR CON DISTANCIAS DE SEGURIDAD RETIE. 3. DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN PLENA RETIE. 4. ESTA FACTIBILIDAD TIENE VIGENCIA DE 365 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN (Deben solicitar la revalidación un mes antes del vencimiento de su factibilidad, para no perder la capacidad asignada inicialmente y evitar tener que reiniciar su proyecto eléctrico. En la respuesta del formato E2 se especifica la vigencia de la factibilidad.) 5- Tener en cuenta el ancho de la zona de servidumbre para líneas de transmisión. 6- TENER EN CUENTA DISTANCIA DE SEGURIDAD CON EDIFICACIONES ALEDAÑAS. LA FACTIBILIDAD SE EMITE DADA LAS CONDICIONES AL MOMENTO DE LA VISITA, CUALQUIER MODIFICACIÓN ANTES DE LA ADECUACIÓN DEL PUNTO DE CONEXIÓN DEBE TENERSE EN CUENTA EN EL DISEÑO ELÉCTRICO. POR FAVOR CONTACTAR AL OPERADOR DE RED. TODOS LOS MATERIALES DEBEN SER REVISADOS POR AFINIA ISES S.A.S ANTES DE SER INSTALADOS. DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE PRODUCTO DE CADA UNO DE ESTOS. SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE VISIBLES. TODOS LOS TRABAJOS SE HARÁ EN CALIENTE. SI SE NECESITA REALIZAR EL DESCARGO EN FRÍO SE PAGARÁ LA ENERGÍA DEJADA DE SUMINISTRAR Y LA COMPENSACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIO, CON LAS TARIFAS VIGENTES AL MOMENTO DEL DESCARGO "1) Obtener y aportar previo a la Construcción del Proyecto los permisos de conexión y/o Servidumbre, cuando el punto de conexión definido se encuentre ubicado en redes de propiedad Particular". NOTAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA: 1. CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. se reserva el derecho de modificar el punto de conexión otorgado al proyecto, de acuerdo con las condiciones del sistema de distribución al momento de solicitar la conexión de la carga. Los costos asociados a la modificación que se presente, deben ser asumidos por el cliente. 2. Le recordamos que para la construcción de su proyecto eléctrico debe cumplir con la gestión y presentación de los respectivos permisos que le apliquen al mismo: • Permisos de paso y servidumbres. • Permisos ambientales. • Permiso especial por el Ministerio de transporte (Ley 1228 del 2008). • Permiso de uso de red particular. • Otros permisos que apliquen al proyecto.			
				1. Debe adecuar punto de conexión. 2. Presentar cálculos mecánicos del apoyo a utilizar. 3. Todos los materiales deben ser nuevos y homologados, deben ser revisados por ISES S.A.S antes de ser instalados. 4. Todo el proyecto debe cumplir con distancia de seguridad exigidas por el RETIE. 5. Debe presentar todos los permisos que apliquen para la ejecución del proyecto. 6. Presentar en diseño de como realizará el proyecto cumpliendo con la normativa AFINIA y RETIE.			
1. Punto de conexión 2. CT Poste nuevo 3. CT Superficie nuevo 4. Tablero BT 5. Adecuación de estructura 6. Cambio de estructura 7. Estructura existente 8. Paso aéreo subterráneo 9. Tendido acometida BT subterránea 10. Tendido acometida BT aérea 11. Tendido acometida MT subterránea 12. Tendido de red MT aérea 13. Refuerzo de red MT existente				1. CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. se reserva el derecho de modificar el punto de conexión otorgado al proyecto, de acuerdo con las condiciones del sistema de distribución al momento de solicitar la conexión de la carga. Los costos asociados a la modificación que se presente, deben ser asumidos por el cliente. 2. Le recordamos que para la construcción de su proyecto eléctrico debe cumplir con la gestión y presentación de los respectivos permisos que le apliquen al mismo: • Permisos de paso y servidumbres. • Permisos ambientales. • Permiso especial por el Ministerio de transporte (Ley 1228 del 2008). • Permiso de uso de red particular. • Otros permisos que apliquen al proyecto.			
DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS EMPRESA/ RETIE/RETILAP/RESOLUCIÓN 038-14 Y DEMÁS NORMAS QUE APLIQUEN				REALIZADO POR: BALTAZAR ARIAS			

FP.00107.CO-FO.02
Ed.01

Cordialmente,

Sara Fragozo

Líder del Territorio

Bolivar, Cartagena